

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 246 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO 04-AI-2017 SEGUIDO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 19 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio N° 214-2018-MINCETUR/VMCE de fecha 12 de setiembre de 2018, el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT que designe a los funcionarios que participarán en la audiencia pública en el marco del proceso 04-AI-2017 seguido ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina sobre la acción de incumplimiento interpuesta por CONTRANS S.A. y otros contra la República del Perú, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 23 de octubre de 2018;

Que, en atención a la solicitud formulada, con el oficio N° 410-2018-SUNAT/100000 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comunicó al Viceministerio de Comercio Exterior del MINCETUR la designación de la señora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín como la funcionaria a participar en la citada audiencia pública;

Que la participación de la SUNAT en la mencionada audiencia pública se encuentra vinculada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras previstos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, debido a que los accionantes cuestionan algunas modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1235 a la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, las cuales buscan optimizar el proceso de despacho aduanero mediante la posibilidad de destinar las

mercancías en un menor tiempo, siendo necesario sustentar la defensa de dichas medidas ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de un funcionario a la audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y considerando que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, y conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00191-2018-300000 de fecha 16 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en la citada audiencia de la trabajadora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín, Gerente de Normas Aduaneras de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por la Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la trabajadora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín del 22 al 24 de octubre de 2018; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{os} 27619 y 29816, el Decreto Supremo N^o 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N^o 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8^o del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N^o 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín, Gerente de Normas Aduaneras de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera, del 22 al 24 de octubre de 2018, para participar en la audiencia pública en el marco del proceso 04-AI-2017 seguido ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina sobre la acción de incumplimiento interpuesta por CONTRANS S.A. y otros contra la República del Perú, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 23 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Carmela de los Milagros Pflucker Marroquín

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$	489,03
Viáticos	US \$	740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional